

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0022, ejecutivo por alimentos de SANDRA PATRICIA ORJUELA BELTRAN contra ROMAR HELVERT MARTINEZ ROLDAN

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c444711ee81a713ea774d54a0e01934d1d94f6378f4a8430bf03ea26a55d0b**

Documento generado en 15/03/2023 04:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>